



020/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero señala: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 establece: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su Artículo Primero refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía normativa municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

El Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto aprobada mediante Resolución Municipal N° 170/2014, Artículo 84 inc. c) señala: "Los Proyectos de Ley y Resoluciones Municipales podrán ser presentadas a iniciativa de: Las Concejales y los Concejales".

La Ley Municipal N° 328/2016 establece modalidades, requisitos y procedimientos para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz, que en su Artículo 4 (Definiciones) establece la definición de Descongelamiento como la suspensión de las restricciones administrativas impuestas sobre determinadas áreas, que debe determinarse también mediante una Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, a disposición expresa del ejecutivo, previo trámite, así mismo en su Artículo 26 (Descongelamiento) señala: "Dispuesta la restricción administrativa por Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, esta será levantada cuando concurren nuevos elementos suficientes que desvirtúen las causales que fundaron dicha restricción..."

Que, Mediante LETRA: DESP-CMEA, CITE: 0040/2024, con fecha de recepción en esta Comisión el 25 de enero de 2024; suscrito por la Sra. M. Eva Copa Murga; ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, en la cual remite el INFORME con CITE: DATC/UJAT/BAM/1473/2023; emitido por la ASESORA LEGAL DE LA UNIDAD JURÍDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL; dependiente de la D.A.T.C. del G.A.M.E.A., y la documentación con referencia a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 004/24



020/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

dentro del trámite de DESCONGELAMIENTO DE LOTE 3, MANZANO 43, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "LOS LIRIOS I" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 10 de la ciudad de El Alto, para su consideración y fines consiguientes.

Que, en el Informe CITE: DATC/UJAT/BAM/1473/2023 en su acápite análisis refiere que de la solicitud emitida por TEODORA HUANCA CANAVIRI con C.I. 3530092 y FELIX ADAN CONDORI BALTAZAR con C.I. 2489077, la Dirección de Administración Territorial y Catastro dependiente de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a través de su área Técnica y Legal proceso DESCONGELAMIENTO DE LOTE, DE LA URBANIZACION "LOS LIRIOS I", Manzano 43, Lote 3 con una Superficie de 282.93 m2, según Planimetría, registrado bajo Folio Real con Matrícula N° 2.01.3.01.0006562, con superficie de 282.93 m2 Escritura Pública N° 2837/2018 de fecha 03 de octubre de 2018, derecho que cumple con las previsiones que establece el Código Civil en los Artículos 1538 y Artículo 1540...".

Que, mediante Resolución Administrativa Municipal N° 036/19 de fecha 5 de diciembre de 2019 en su ARTÍCULO SEGUNDO establece; "...a haberse evidenciado que dentro del presente trámite concurren Lotes de Terreno que no han acreditado derecho propietario y siendo que el Presidente de la Urbanización (Sr. Guido Lozano Apaza) y su Proyectista han identificado en Planimetría los Lotes sin respaldo legal, se dispone imponer la Restricción Administrativa el Congelamiento sobre los referidos predios hasta la acreditación de derecho propietario. Restricción que se impone de acuerdo al siguiente detalle...":

MANZANO	LOTE	SUP/MZO (m2)
43	3	282.92

Que, por Resolución Municipal N° 024/2020 de fecha 16 de marzo de 2020 suscrito por el CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO en su ARTÍCULO SEGUNDO señala; "...se dispone el Congelamiento de Lotes de Terreno por no acreditar derecho propietario, restricción administrativa que se impone de acuerdo al siguiente detalle...":

MANZANO	LOTE	SUP/MZO (m2)
43	3	282.92

(...) los impetrantes conforme los documentos señalados ut supra presentaron su titularidad. Que, la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 004/24 de fecha 05 de enero de 2024 que previos vistos y considerados resuelve aprobar el DESCONGELAMIENTO del Lote 3, Manzano 43, de la urbanización "LOS LIRIOS I" del Distrito Municipal N° 10 de la ciudad de El Alto, de acuerdo al Informe CITE: GAMEA/DATC/UAT/WAGT/INF-098/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, bajo el siguiente detalle:

Distrito Municipal	Urbanización	Manzano	Lote	Superficie m2 según Planimetría	Superficie m2 según documentación Legal
N° 10	LOS LIRIOS I	43	3	282.92	282.93



020/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, habiendo revisado la carpeta de manera detalla se tiene A fojas 28, cursa solicitud de Descongelamiento del lote de terreno ubicado en la Urbanización "Los Lirios I" Manzano 43, Lote 3, con una superficie de 282.92 M2., impetrada por TEODORA HUANCA CANAVIRI con C.I. 3530092 y FELIX ADAN CONDORI BALTAZAR con C.I. 2489077, adjuntando la siguiente documentación:

- Cedula de Identidad de los propietarios TEODORA HUANCA CANAVIRI con C.I. 3530092 y FELIX ADAN CONDORI BALTAZAR con C.I. 2489077.
- Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 036/19 de fecha 5 de diciembre de 2019 (legalizada).
- Formulario de Información Rápida Matricula N° 2013010006562 de fecha 13 de octubre de 2023 donde establece el derecho de propiedad de TEODORA HUANCA CANAVIRI y FELIX ADAN CONDORI BALTAZAR.
- Fotocopia de Plano Visado del Lote 3, Manzano 43, con una superficie de 282.93 m2, Urbanización "Los Lirios I".
- Resolución Municipal N° 024/2020 de fecha 16 de marzo de 2020 (legalizado).
- Fotocopia validada de la Escritura Pública N° 2837/2018, de fecha 03 de octubre 2018 de compra y venta de Lote de Terreno suscrita por la Sra. SONIA SINFOROSA BAPTISTA en favor de los Sres. FELIX ADAN CONDORI BALTAZAR y TEODORA HUANCA CANAVIRI.
- Fotocopia validada de Folio Real N° 2.01.3.01.0006562 que registra la Escritura Publica N° 2837/2018, de fecha 03 de octubre de 2018.
- Comprobantes de Impuestos gestiones 2021 – 2022.
- Fotografías del Bien Inmueble objeto de descongelamiento.
- Comprobante de Pago N° 857978 de fecha 09 de octubre de 2023 que evidencia el pago de 194.38 – (Ciento Noventa y Cuatro con 38/100 Bolivianos) por concepto de pago de Descongelamiento de Lote de Terreno, pago efectuado al Tesoro Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, en el Informe CITE: GAMEA/DATC/UAT/WAGT/INF-098/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023 concluye; que el presente tramite cumple con los requisitos y parámetros establecidos de acuerdo con normativa vigente, asimismo la superficie 282.92 m2 de acuerdo con la planimetría vigente e instrumento de aprobación.

Por lo precedentemente manifestado se tiene que la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 004/24 de fecha 05 de enero de 2024 en su Artículo Primero: señala APROBAR en la vía Administrativa Municipal el DESCONGELAMIENTO DE LOTE, impetrado por TEODORA HUANCA CANAVIRI con C.I. 3530092 y FELIX ADAN CONDORI BALTAZAR con C.I. 2489077, ubicado en la URB. LOS LIRIOS I, del Distrito Municipal N°10 de la ciudad de El Alto, determinada e impuesta por la Resolución Administrativa Municipal N° 036/19 y Resolución Municipal N° 024/2020

Por lo que la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejala Eva Pacheco Solares, no ve óbice alguno para la prosecución del presente tramite, por lo que sugiere poner a consideración del Pleno Concejo el presente Proyecto de Resolución Municipal



020/2024

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, en uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales Art. 13 Inc. b), Ley N° 31 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez") y demás disposiciones legales conexas;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 004/24 de fecha 05 de enero de 2024, la cual resuelve **APROBAR** en la vía administrativa el **DESCONGELAMIENTO DE LOTE**, impetrado por **TEODORA HUANCA CANAVIRI** con C.I. 3530092 y **FELIX ADAN CONDORI BALTAZAR** con C.I. 2489077, del predio ubicado en la Urbanización "LOS LIRIOS I", del Distrito Municipal N° 10 de la ciudad de El Alto con las siguientes características:

Distrito Municipal	Urbanización	Manzano	Lote	Superficie m2 según Planimetría	Superficie m2 según documentación Legal
N° 10	LOS LIRIOS I	43	3	282.92	282.93

ARTICULO SEGUNDO.- Se aclara en toda forma de derecho, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 004/24 de fecha 05 de enero de 2024 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante el Órgano Jurisdiccional competente de la materia.

ARTICULO TERCERO.- Queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal, a través de las Unidades pertinentes.

Es dada en las instalaciones FEJUVE EL ALTO SUR ubicada en la Zona Senkata 79 (lado Iglesia Virgen de Natividad) del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y Archívese.



[Firma]
Cjal. Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Pamela P. Quispe Madron
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

